

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA Y
MARIA DANIELA CASTILLO JARAMILLO
PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

En la ciudad de Loja, a los 26 días del mes de junio del año 2017, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: *Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, legalmente representada por el doctor José Barbosa Corbacho, a quien en adelante se llamará: UTPL; y, por otra, María Daniela Castillo Jaramillo, por sus propios derechos a quien se denominará "Las Papitas del Soda", de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos.*

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

DE LA UTPL:

La Universidad Técnica Particular de Loja es una institución Católica de educación superior de carácter bimodal, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja.

La UTPL busca a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, la consecución de un modelo educativo activo de innovación, que traduce el liderazgo de servicio en realizaciones concretas y de vinculación con el entorno.

En este sentido, la Universidad propone a la comunidad empresarial el establecimiento de Aulas de Innovación Empresarial, como espacios que permitan generar soluciones innovadoras y creativas a demandas o necesidades de realización de nuevos productos y/o servicios; y, consolidar procesos de innovación; utilizando como metodología de trabajo el proyecto RETOS UTPL, mediante el cual las referidas demandas o necesidades son convertidas en un RETO y ofertadas a la comunidad universitaria a través de un portal WEB, para que la mejor postulación desarrolle un prototipo que cumpla con las expectativas de la empresa auspiciante.

DE LA EMPRESA:

En la ciudad de Loja hace aproximadamente cuatro décadas nace un establecimiento de venta de comidas rápidas conocido como "Las papitas del Soda", el cual desataca por la iniciativa y perseverancia de su propietaria, la cual desarrolla una "Salsa Rosada" de características muy particulares que la convirtieron en una de las preferidas de propios y extraños, razón por la cual el producto es identificado como de tradición y con el fin de permanecer en el mercado por muchos años más.

TERCERA.- OBJETO: *Con los antecedentes expuestos, el presente Convenio tiene como objeto establecer entre las partes relaciones académicas y científicas para la cooperación interinstitucional en las áreas de docencia, investigación, producción científica, transferencia de tecnología, extensión y servicios, a través de la creación del "Aula de Innovación Empresarial - Las Papitas del Soda - UTPL".*

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: *Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a:*

- *4.1 Asegurar esfuerzos conjuntos para la realización de las actividades acordadas, así como para la identificación de financiamiento a nivel nacional e internacional.*
- *4.2 Difundir en forma conjunta los productos y resultados de los acuerdos suscritos.*
- *4.3 Elaboración de proyectos conjuntos de investigación e innovación en sectores de interés interinstitucional.*
- *4.4 Desarrollo de programas de capacitación.*
- *4.5 Desarrollo de consultorías.*
- *4.6 Intercambio de información sobre temas de interés común, incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los programas de enseñanza, proyectos de programas de extensión, capacitación de docentes, y en general, de toda clase de actividades orientadas al desarrollo académico.*
- *4.7 Diseño de sistemas de transferencia de tecnología y difusión de resultados.*
- *4.8 Mantener contactos oficiales de manera permanente.*
- *4.9 Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.*

QUINTA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN: *Los mecanismos de cooperación serán todos aquellos que permitan el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, especialmente:*

5.1 POR PARTE DE LA UTPL:

- Convertir en RETOS las necesidades detectadas en la EMPRESA y postularlas para su desarrollo.
- Aportar con la infraestructura instalada en laboratorios de prototipos o de investigación; y, autorizar la participación de profesionales en formación tutelados por docentes investigadores, para la gestión, desarrollo y tutela de los RETOS que se propongan.

5.2 POR PARTE DE LA EMPRESA:

- Establecer las necesidades o demandas que darán origen a los RETOS.
- Cubrir costos de compra de reactivos, pruebas especiales que no puedan ser desarrolladas en la UTPL, costo de pasantías de los profesionales en formación que están inmersos en el desarrollo de un prototipo, en la EMPRESA o en Universidades de la región, y otros, que pudieran establecerse con el fin de obtener un prototipo competitivo y con alta tasa de transferencia y aplicabilidad.
- *Cooperación para las realizaciones de prácticas pre profesionales, orientadas a la vinculación de los estudiantes con la realidad profesional.*

5.3 CONSIDERACIÓN GENERAL:

- *La ejecución de acciones específicas para el lanzamiento y desarrollo de los RETOS, se regirá por medio de Convenios Específicos que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo acordado.*

SEXTA.- RÉGIMEN FINANCIERO: El presente Convenio no genera obligaciones financieras para las partes.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos, se acordarán en los convenios específicos que se suscriban para el desarrollo de los RETOS.

OCTAVA.- VIGENCIA: El tiempo de duración de este convenio es de **Un** año, contado a partir de la suscripción del mismo. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

NOVENA.- RECIPROCIDAD: Las partes suscriptoras del presente convenio se comprometen a reconocer mutuamente las contribuciones que hicieron para la ejecución de las actividades acordadas en este instrumento.

DÉCIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN: Este convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

10.1 Por cumplimiento del plazo; o

10.2 Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Las partes nombran a las siguientes personas para cuidar, dirigir y dar seguimiento a la adecuada ejecución del presente convenio.

POR LA UTPL:

Nombres y apellidos:	Eduardo Mauricio Eguiguren Luzuriaga, MsC.
Cargo:	Director de Innovación
Correo electrónico:	emeguiguren@utpl.edu.ec
Teléfono y extensión:	(593-7) 3701444 ext: 2312

POR LA EMPRESA:

Nombres y apellidos:	María Daniela Castillo Jaramillo
Cargo:	Representante Legal
Correo electrónico:	danielacastilloj@gmail.com
Teléfono y extensión:	072563342

DÉCIMA SEGUNDA.- BUEN USO DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen que este tipo de acuerdos de cooperación constituyen un documento público en virtud de su objeto y compromisos, por lo tanto, su contenido puede ser difundido sin restricción alguna.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

DE LA UTPL:

Ciudad:	Loja – Ecuador
Dirección:	San Cayetano s/n
Teléfono:	07 3701444

DE LA EMPRESA:

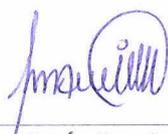
Ciudad:	Loja-Ecuador
Dirección:	Bernardo Valdivieso 10-63 y Azuay
Teléfono:	072563342

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS: *En caso de controversia o diferencia derivada de este convenio, las partes de manera libre y voluntaria se someten a los servicios de mediación que ofrece la Oficina de Asistencia Jurídica y Mediación de la Universidad Técnica Particular de Loja, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, a su respectivo reglamento y a las normas que las partes creyeren convenientes.*

No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces civiles de la ciudad de Loja, para tal efecto las partes renuncian a fuero y domicilio.

DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: *Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Convenio y en virtud de ello, firman tres ejemplares de igual tenor y validez.*

POR LA UTPL	POR LA EMPRESA
	
NOMBRE: José Barbosa Corbacho PhD	NOMBRE: María Daniela Castillo Jaramillo
CARGO: Rector	CARGO: Representante Legal
RUC: 1190068729001	RUC: 1103989636001



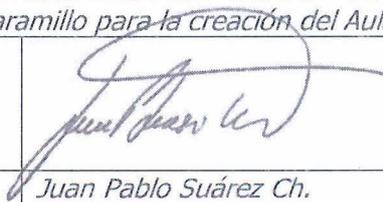
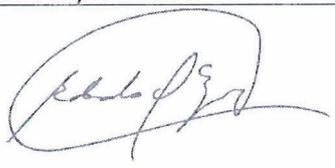
Ext. 2396
Ma. Fe. Piedra

Sol. 938

Nº 231-2017

Despachado: 29-06-2017



FECHA:	Loja, 22 de junio 2017
VISTO BUENO SOLICITUD DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO	
Solicito a la Procuraduría Universitaria la revisión y legalización de: <i>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja y María Daniela Castillo Jaramillo para la creación del Aula de Innovación Empresarial</i>	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN:	 
NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA:	Juan Pablo Suárez Ch.
CARGO DE QUIEN AUTORIZA	Vicerrector de Investigación
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO	
Yo, <i>Mauricio Eguiguren, Director de Innovación</i> como parte de las funciones propias de mi cargo, me comprometo a cuidar, dirigir y dar seguimiento al <i>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja y María Daniela Castillo Jaramillo, para la creación del Aula de Innovación Empresarial</i> suscrito entre la UTPL y <i>María Daniela Castillo Jaramillo</i> . Bien enterado del contenido del presente documento, suscribo.	
FIRMA:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:	<i>Mauricio Eguiguren Luzuriaga</i>
CARGO DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:	<i>Director de Innovación.</i>

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1103989636001

APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO JARAMILLO MARIA DANIELA

NOMBRE COMERCIAL: LAS PAPITAS DEL SODA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 10/01/1984

FEC. ACTUALIZACION:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2014

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 14/05/2014

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN FUENTE DE SODA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BERNARDO VALDIVIESO Número: 10-63 Intersección:
AZUAY Referencia: A UNA CUADRA DE LA PLAZOLETA PRIMERO DE MAYO Teléfono: 072563342 Email:
danielacastilloj@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA 1 a 14 c/mes

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL SURI LOJA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEVV031207

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 14/05/2014 13:59:23

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1103989636001

APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO JARAMILLO MARIA DANIELA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/05/2014

NOMBRE COMERCIAL: LAS PAPITAS DEL SODA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN FUENTE DE SODA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BERNARDO VALDIVIESO Número: 10-63 Intersección: AZUAY
Referencia: A UNA CUADRA DE LA PLAZOLETA PRIMERO DE MAYO Telefono Domicilio: 072563342 Email:
danielacastilloj@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEVV031207

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 14/05/2014 13:59:23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110398963-6**

APPELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO JARAMILLO MARIA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO CARRION HERNAN DIOMEDES

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO FIGUEROA ELSA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA

FECHA DE EXPIRACIÓN 2013-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-12

E1333A1222

000894737

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No

007 - 262 NUMERO

1103989636 CÉDULA

CASTILLO JARAMILLO MARIA DANIELA
APPELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

EL SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IVR 10M MJ



